

DECRETO N° 33.938

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

D E C R E T A:

Artículo 1º- Modifícase el numeral 46 del Artículo 2º del Decreto Departamental N° 26.864 de fecha 5 de octubre de 1995, estableciéndose que donde dice "Palacio Díaz Av. 18 de Julio 1333 Pad. 7747", debe decir "Palacio Díaz Av. 18 de Julio 1333 Pad. 7746", manteniendo incambios sus restantes términos.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

OSCAR CURUTCHET
Presidente

CARLOS OTERO
Secretario General

Montevideo, 24 de Octubre de 2011.-

VISTO: el Decreto N° 33.938 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de octubre de 2011, y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 4215/11, de 12/9/11, se modifica el numeral 46 del Art. 2o. del Decreto No. 26.864, de 5/10/1995, estableciéndose que donde dice "Palacio Díaz Av. 18 de Julio No. 1333 Pad. 7747", debe decir "Palacio Díaz Av. 18 de Julio 1333 Pad. 7746", manteniendo incambiados sus restantes términos:

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 33.938, sancionado el 6 de octubre de 2011; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, al Municipio B, al Servicio Centro Comunal Zonal No. 1, al Equipo Técnico de Actualización Normativa e Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-